

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 23 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3643

3451

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.841 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8810
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ARDILES VILLABLANCA NORMA DEL TRANSITO		5.500
2		SANCHEZ CALDERON MARTA		3.860
3		FIGUEROA DIAZ JUANA DEL CARMEN		2.940
4		JOHNSON SAN MARTIN EDMUNDO ENRIQUE		2.590
5		ESCUDERO ROSELLO HUGO BERNARDO		2.979
6		PULGAR RIEDEMANN CARMEN MONICA PATRIC		1.261
7		FLORES RAMOS ROSA AMELIA		40.810
8		OBREGON DEL VALLE GUSTAVO ADOLFO		2.354
9		DEVIVO BARRIENTOS CLAUDIA ALONDRA		2.940
10		SILVA MANDAKOVIC PAULINA DE LA LUZ		2.056
11		MOREAU LANDETA PAOLA ANDREA		2.590
12		CAMPOS AGUAS ROSA VIRGINIA		8.950
13		ORTEGA CONTRERAS JEANNETTE		2.590
14		GAJARDO GUAJARDO PAOLA ANDREA		9.510
15		ENCINA MUÑOZ CRISTOBAL		2.590
16		GUAJARDO PEÑA NIKOL ANDREA		13.372
17		SAAVEDRA CORTES ANTONIA		9.510
18		MOYA NARVAEZ ADRIANA		1.635
Total				118.037

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





M E J O 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

